



CRITURA NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS ONCE (2.911)

TERCERA

FECHA:

28 de marzo del 2.012



PROTOCOLIZACION DE: PODER ESPECIAL

OTORGA:

SEGILUR SOCIEDAD ANONIM

A FAVOR DE:

PERCY ARTURO CACERES NUNEZ

CUANTIA

INDETERMINADA

Dí

copias

P.R.T.

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086 email: principal@notariaterceraquito.com



CASILLERO JUDICIAL 2297 Telf.: 398-2900

SEÑOR NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN QUITO

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar los documentos adjuntos y que tienen referencia al poder especial otorgado por SEGILUR SOCIEDAD ANONIMA.

Agradezco de antemano su ayuda.

Atentamente,

Dr. David Benalcázar R.

Mat. 7780 €.A.P.

CONSTANCIA

SHOURS OF THE CASE Briggmen y of an entidades unipersonates o plumpersonates



HARIN TERCERA

Versión 00

DIRECCIÓN GENERAL

SUGILUR BOCIEDAD ANONIKA Fesha de Inicio PRÍNCEPAL 505/2011 FECURDOR Entablecimiento permanente Unided Administrativa de Gastión Grupo NOCED) Si MONTEVIDRO Domicilio PIECAL Local Idad MONTEVIDE: MONTEVIDEO 20110 COLONIA 981 305 Domicilio COMMITTUIDO Toral South MONTHVIDEO MONTEVIDEO esti. COLONIA 305 981 ٥ Actos y Fechus de Vigencia Yartin de viganola feche de Presenteride IMECRIPCIO 03/05/2011 PRESENCIAL 11/05/2011 Fache de Viyanule Pertu de Presentarios HODEFICACIE 31/08/2011 PRESENCIAL 01/09/2011 Partodos de Actividad Pana de Injelo) elatera de decletarada Peche de cancelación de astividades 03/05/11







e Nº 731894



ESC. VANINA LOURDES MANGIAROTTI ARESCHE - 14675/3

N° 9. PODER ESPECIAL. Por SEGUILUR SOCIEDAD ANONIMA a favor del Señor Percy Arturo CACERES NUNEZ.- En la ciudad de Montevideo, el siete de marzo de dos mil doce, ante mi, Escribana Autorizante, comparece: Alfredo Héctor NAVARRO VIANA, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad número 3.00.4923-4, con igual domicilio que su representada, en cu calidad de Presidente y en nombre y representación de SEGILUR SOCIEDAD ANONIMA, persona jurídica vigente, inscripta en el Registro Unico Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21.6727140018, y domicilio en la calle sarandí 420 de esta ciudad.- Y PARA QUE LO CONSIGNE EN ESTE PROTOCOLO DICE QUE: PRIMERO: SEGUILUR SOCIEDAD ANONIMA confiere PODER ESPECIAL a favor del Señor Percy Arturo CACERES NUÑEZ, Titular del Documento de Identidad de la República del Ecuador número 171163005-1, para que actuando en nombre y representación de la Sociedad mandante, pueda contestar demandas a nombre de la mandante y cumplir las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias o accionistas de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Unico de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta.- El Apoderado por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía mandante.- SEGUNDO. El apoderado queda especialmente facultado para otorgar y suscribir toda la documentación pública y / o privada que fuere necesaria, efectuar declaraciones aún juradas en nombre de la poderdante. TERCERO. Este poder se tendrá por vigente ante las Oficinas que fuere presentado y/o registrado mientras no se les

notifique por escrito su revocación, renuncia y/o modificación. Y YO

SUSCRITA ESCRIBANA HAGO CONSTAR QUE: A) Constitución. SEGILUR SOCIEDAD AN ANTA fue constituida por documento de fecha 3 de mayo de 2011, cur su aprobado por la Auditoria Interna de la Nación el 23 de mayo de 20 conscripto en el Registro de Personas Jurídicas Sección Registro Nacional de Comercio con el número 13239 el 26 de agosto de 2011, y publicado en el Heraldo Capitalino el 29 de agosto de 2011, y en el Diario Oficial el 31 del mismo mes y año - Del

el número 13239 el 26 de agosto de 2011, y publicado en el Heraldo Capitalino el 29 de agosto de 2011 y en el Diario Oficial el 31 del mismo mes y año.- Del artículo 24 del referido Estatuto surge que: El administrador, el presidente, o vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente representarán a la sociedad. Directorio: Por Acta de Asamblea de fecha 3 de noviembre de 2011, se resolvió designar el siguiente directorio: Presidente: Alfredo Héctor NAVARRO VIANA único Director, vigente en su cargo al día de hoy. Declaratoria.- Segilur S.A. otorgó la declaratoria conforme a la ley 17904, según escritura que el 29 de diciembre de 2011 autorizó en esta ciudad la Escribana Vanina Mangiarotti, cuya primera copia se encuentra inscripta ante el Registro de Comercio con el número 403.- C) Tengo a la vista la documentación relacionada, de la que resultan los datos allí consignados.- D) Esta escritura es leída por mí y el compareciente así la otorga y suscribe en mi presencia. E) Esta escritura sigue inmediatamente a la número ocho de Poder Especial extendida el tres de marzo y que va del folio catorce al folio catorce vuelto, la que quedó sin efecto.- ALFREDO NAVARRO, hay un signo

Es PRIMERA Y UNICA COPIA que he compulsado de la escritura matriz que autoricé en mi protocolo en una hoja de papel notarial de Actuación serie Em

VANINA MANGIAROTTI.





Nº 731895



ESC. VANINA LOURDES MANGIAROTTI ARESCHE - 1467\$/3

números 468525.- EN FE DE ELLO para el apoderado señor Percy Arturo CACERES NUÑEZ y su presentación ante quien corresponda, expido la presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en dos hojas de papel notarial de Actuación Serie Ee números 731894 y 731895.-

VANINA MANGIAROCTÍ





REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: VANINA LOURDES MANGIAROTTI ARESCHE es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Ee Número 731895 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asi mismo para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el doce de marzo de dos mil doce.-

ODER JUD

Esc. CRISTINA FRAGA CHAO - Inapección Gral. de Reg. Notariales

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULARQUITO

(Seccion Legalizaciones)

UruguayDigital

68290 /

VIST 📸 ង្គ្រឹទ្ធ la legalizacion de la firma de:

CRISTINA FRAGA C

RTE DE JUST

640297

Actua in Nro. 22596

Nrancel : Articulo 🚧 ပို (၁၈) Ley 16170 del 28/12/1990

Cocige 10.02.21

Recalidado en \$vc

1,50 en \$

150,00

Montevideo, 14 de Marzo de 2012

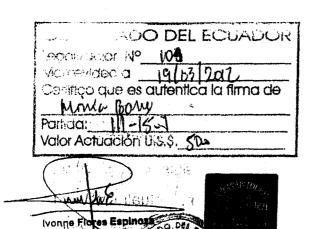
La presente legalización únicamente certifica la autenticidad de la firma de la autoridad competente que luce en este documento y no su contenido.

Mónica Barky M.RR.EB

27203667.858

192.168.36.210

27203667.85



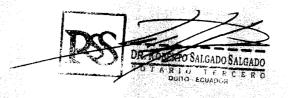
CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que cora De CINCO foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fé.

Quito 8 28 de merzo del 2.012





NOTABLA la cázar R., con matrícula número siete mil sete contro de escrit ras del Colegio de Abogados de Pichincha, en el restro de escrit ras públicas de la Notaría Tercera de este Cantó de actual de mil cargo, en seis fojas útiles, protocolizo el poder escrit que oto a la compañía Segilur Sociedad Anónima a favor del sense Arturo Cáceres Núñez, que antecede. Quito, a veinte y ocho de marzo del dos mil doce.



Se Pro-

Dr. Roberto Galgado Galgado

tocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la protocolización del poder especial que otorga la compañía Segilur Sociedad Anónima a favor del señor Percy Arturo Cáceres Núñez, sellada y firmada en Quito, a veinte y ocho de marzo del dos mil doce.





NOTARIA VIGESIMA QUINTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede

Quito a.

Dr. Felipe

NOTARIA TERCERA